



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-337-2022

12 de mayo de 2022

Señor
Jorge Torres Carrillo
Ministro

Asunto: Documento de advertencia **01-014-2022 AD/ASAA** sobre Oficio Preventivo 7782 DJ-1029 del 10 de mayo 2022 emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

Estimado señor:

De conformidad con nuestros servicios preventivos, se remite el presente documento de advertencia, referente al Oficio Preventivo 7782 DJ-1029 del 10 de mayo 2022 emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, relacionado con el régimen de incompatibilidades y sus efectos establecidos en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en Función Pública 8422 y su Reglamento.

En el citado oficio el Órgano Contralor expone ampliamente los aspectos especiales sobre el régimen de incompatibilidades, desglosados en: A) Concepto y Finalidad del régimen de incompatibilidades. B) Elementos y supuestos que configuran la incompatibilidad, C) Levantamiento de la incompatibilidad y sus requisitos y D) Deber de renuncia y acreditación ante la Contraloría General y E) Eventual responsabilidad administrativa ante el incumplimiento del régimen de incompatibilidades.

Sobre los aspectos incluidos en el documento en cita, se realizan una serie de conclusiones, de las cuales cabe resaltar las siguientes:

“6. Es oportuno alertar a los destinatarios de este oficio preventivo que el incumplimiento del régimen de incompatibilidades estipulado en la Ley n.º 8422, forma parte de las causales de responsabilidad administrativa que contempla esta ley y las infracciones que al efecto se cometan pueden dar lugar a la imposición de las sanciones administrativas definidas en dicho cuerpo normativo, sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en el ordenamiento jurídico.”

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

kcascante@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



“7. Por último, resulta importante que las distintas instancias de las respectivas Administraciones Públicas y otros Poderes del Estado a las que pertenecen los cargos sujetos al régimen de incompatibilidades que se alude, promuevan e incentiven el conocimiento y acatamiento pleno de la regulación atinente a este mecanismo de limitación, fortaleciendo así el sistema de control interno institucional y el cumplimiento de la legalidad administrativa en todos sus alcances.”

Al tenor de lo expuesto y considerando que de darse incumplimientos a la referida normativa, se podrían materializar riesgos operativos y de talento humano¹, con sus eventuales consecuencias sobre el control interno y logro de objetivos institucionales; se ventila la necesidad de que se realicen acciones para promover el conocimiento y acatamiento del citado Oficio Preventivo emitido por el Organismo Contralor, a los titulares subordinados que ocupen cargos sujetos al régimen de incompatibilidades, e instancias Ministeriales que se consideren pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 12, incisos a) y c) de la “Ley General de Control Interno N° 8292”, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Remitimos el presente documento de advertencia de conformidad con las potestades establecidas en la Ley General de Control Interno, Normas Generales para la Auditoría para el Sector Público y las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

¹ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de riesgos Nivel Directivo MSP-OMCGI-GTFSE-ND-I-2019



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Es importante recordar que, la documentación que respalde las acciones efectuadas por la Administración se incluyan en el Sistema Gestión de Informes de la Auditoría General, a efectos de brindar el seguimiento correspondiente a esas gestiones.

Atentamente,

Auditoría General

Karol Cascante Ramírez
Auditora Interna a.i

Anexo: 1

Kcr/jasn

C.